

## Deducciones y beneficios fiscales vigentes

En este documento le informamos de las ventajas fiscales (deducciones) de las que se podrá beneficiar y que contempla la [ley 49/2002](#) para los donativos efectuados por personas físicas o jurídicas cuando se realizan a favor de una Entidad No Lucrativa como es la Fundación Federico Fliedner a la que pertenece la Facultad de Teología SEUT y sus centros adscritos, el Taller Teológico y el Centro de Ciencia y Fe:

<b>Impuesto de Sociedades</b>	<b>Porcentaje de deducción</b>
<b>Donaciones en general</b>	35%
<b>Donaciones plurianuales</b> (importe igual o superior a la misma entidad durante al menos 3 años)	40%
<b>Límite deducción base liquidable</b>	10%

<b>Impuesto del IRPF</b>	<b>Porcentaje de deducción</b>
<b>Primeros 150€</b>	75%
<b>Resto de la donación por encima de 150€</b>	30%
<b>Donaciones plurianuales</b> (importe igual o superior a la misma entidad durante al menos 3 años) > 150€	35%
<b>Límite deducción base liquidable</b>	10%

El derecho a la deducción está condicionado a la obtención del **CERTIFICADO ACREDITATIVO** del donativo efectuado, que debe ser expedido por la entidad beneficiaria (Fundación Federico Fliedner).

A estos efectos, no olvide enviar sus datos fiscales antes del 31 de diciembre del presente año a la Fundación ([relaciones.institucionales@fliedner.es](mailto:relaciones.institucionales@fliedner.es)) para que le podamos expedir el correspondiente certificado para la pertinente deducción fiscal.